



**Retos para acceso al Registro Civil en
Trinidad y Tobago**

Población haitiana en movilidad

**Balance en RD tras el despojo de
nacionalidad en 2013**

EDITORIAL



Nuestro editorial de hace tres meses reportó sobre el fenómeno inquietante del creciente número de personas desplazadas dentro de Haití debido a la violencia de pandillas. Sin embargo, el escenario que se ha acaparado de la atención en septiembre es el volumen de deportaciones hacia Haití, bajo la administración Biden. Entre el 19 de septiembre y el 1 de octubre, los servicios de migración de EE.UU. fletaron 57 aviones para expulsar de su territorio a 6.213 migrantes haitianos, de acuerdo a la Organización Internacional para la Migraciones (OIM). En esos 13 días se produjeron cerca del triple de devoluciones a Haití por parte de las autoridades estadounidenses que en los siete meses y medio precedentes, de febrero a mediados de septiembre de 2021, periodo en el que 37 vuelos trasladaron a su país a 2.140 migrantes haitianos

en situación irregular. De los últimos 57 vuelos, 36 aterrizaron en Puerto Príncipe con 4.298 pasajeros y otros 21 en Cabo Haitiano, con un total de 1.915 migrantes deportados. El 52 % de los expulsados eran hombres, un 26 % eran mujeres y un 22 % eran niños/as. El Gobierno estadounidense ha recibido múltiples críticas por el manejo de la crisis migratoria derivada de la llegada masiva de miles de personas, en su mayoría haitianos, a la frontera entre EE.UU. y México. En el marco de esta debacle su embajador especial para Haití, el Sr. Foote, renunció.

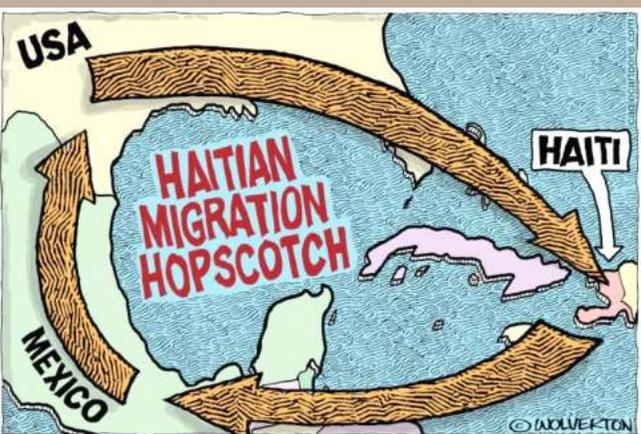
Estos migrantes que llegaron a Tejas no vienen directamente de Haití, ya que la mayoría había estado viviendo en Brasil, Chile y otros países de América Latina durante meses o años. Comenzaron a dejar América Latina cuando oportunidades de empleo escasearon bajo la pandemia. Además, malentendieron que EE.UU. estaba otorgando Estatus Temporal de Protección a cualquier migrante haitiano en territorio estadounidense. De manera que los-as haitianos pagaron a una red de traficantes que sirven de guía a través de múltiples países. En pocas semanas casi 14,000 migrantes alcanzaron la ciudad Del Rio, del lado de EE.UU. en la frontera con México, separada por el llamado Rio Grande. En fin, la Administración Biden comenzó a deportar a migrantes en masse, utilizando un reglamento de la era Trump atinente al control de Covid. OBMICA coincide con un reciente pronunciamiento de cuatro agencias de la ONU y con múltiples organizaciones de defensores de derechos humanos al abogar por un cese de estas deportaciones, reconociendo la crisis que persiste en Haití debido al asesinato de su presidente en julio, el terremoto de agosto seguido por tormenta tropical Grace entre otros retos mayores.

Bridget Wooding



Fotografía de portada:
Población migrante haitiana acampada bajo puente en la frontera EE.UU./México, septiembre de 2021. De alrededor de 14,000 personas, mayormente haitianas, 3.300 fueron removidas en apenas dos días.

LA RAYUELA DE LA MIGRACIÓN HAITIANA



La Rayuela de la Migración Haitiana
(crédito Monte Wolverton)

El 30 de septiembre, la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos exhortaron a los Estados a no expulsar a los haitianos sin haber evaluado sus necesidades de protección, a garantizar los derechos humanos fundamentales de los haitianos en situación de movilidad y a ofrecer mecanismos de protección o acuerdos de estancia legal para garantizar el acceso efectivo a vías migratorias regulares. Asimismo, las cuatro agencias invitaron a los países en las Américas a adoptar un enfoque regional integral para garantizar que los haitianos en movilidad en la región reciban protección. OBMICA observa que muchos de los retornados involuntarios a Haití manifiestan su voluntad de salir nuevamente en cuanto puedan, en una especie de rayuela migratoria ilustrada por el dibujante Wolverton.

A OCHO AÑOS DE LA SENTENCIA 168-13, URGE ENCONTRAR SOLUCIONES DURADERAS

AL HONORABLE SR. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ABINADER CORONA

Por su importancia reproducimos parcialmente el comunicado que fue publicado en el Listín Diario el 23 de septiembre de 2021, desde la plataforma Dominican@s por Derecho).



Conmemoración Sentencia del 23 de septiembre (crédito: plataforma DxD)

“ El 23 de septiembre de 2013 la desnaturalización de miles de dominicanos y dominicanas de ascendencia extranjera fue dictaminada por el Tribunal Constitucional, en flagrante violación a nuestra Constitución y el sistema internacional de derechos humanos del que el país es parte activa. La medida asestó un duro golpe a la buena convivencia, la cohesión social y el espíritu de unidad que caracteriza al pueblo dominicano. Ciertamente, la TC 168-13 ha dejado una profunda herida en nuestra sociedad, empañando la imagen del país en momentos en el que se consolidaba como un referente de democracia y progreso en la región.

Los promotores de la TC-168-13 pretendían desvincular a decenas de miles de dominicanos y dominicanas de la protección del Estado borrándoles del Registro Civil donde habían estado previamente inscritos e impidiéndoles la obtención de documentos acreditativos de su identidad y nacionalidad a los que aún no habían podido registrarse. Dicho fallo nos hizo retroceder años luz en materia de institucionalidad y equidad, condenando implícitamente a miles de dominicanos a la inexistencia jurídica que agrava la pobreza y conduce a la exclusión de la ciudadanía.

Producto de un diálogo multipartidista para alcanzar el consenso, el Congreso Nacional promulgó la Ley 169-14, único instrumento legal que busca contrarrestar los devastadores efectos para el país de este potencial genocidio civil. Lejos de la restauración oportuna de los derechos fundamentales violentados, esta solución ha sido aplicada de forma muy tímida, irrespetando el mandato dado a la Junta Central Electoral para transcribir en los Libros del Registro Civil las actas de las personas que fueron afectadas, librándoles de todo trámite administrativo y acreditándoles como nacionales dominicanos.

Urge responder al compromiso de restaurar la nacionalidad dominicana a las personas no registradas que aplicaron al procedimiento de la Ley 169-14 y siguen a la espera de ver su ciudadanía acreditada de manera efectiva. Urge materializar los decretos de naturalización 262-20 y 297-21, este último emitido por usted Señor Presidente. Estamos esperanzados por sus propias palabras:

“Es un momento para la responsabilidad. No caben las posturas ambiguas: o se defiende la dignidad de las personas o se está en contra de ellas (...) Decisiones injustas, poco civilizadas, están quitándoles el derecho a la nacionalidad a los dominicanos y dominicanas de rostros distintos. **Estoy en la vida política porque quiero garantizar a todos los dominicanos y dominicanas igualdad ante la ley: un país civilizado no debe tolerar ningún tipo de discriminación**”.

La emergencia sanitaria ha acrecentado los niveles de vulnerabilidad y de exclusión social en los que se encuentran los dominicanos desnaturalizados, quienes no pueden tener acceso a los programas de asistencia social que el Estado otorga. Esto debido a que el requisito indispensable es una cédula de identidad y electoral, documento que a miles de ellos no se les ha expedido por la lentitud de la aplicación de la ley 169-14.

Los logros obtenidos en programas deportivos, de salud y educación dejan claro que cuando hay voluntad política siempre se encuentra un camino justo para solucionar las problemáticas que afectan a las y los dominican@s. De manera que cuando los y las ciudadanos tienen acceso a sus documentos, se abren oportunidades para el desarrollo de las comunidades. A pesar de los obstáculos, por cada acto de discriminación institucional, hay brillantes preseas que se cuelgan en el medallero nacional, por cada acto de exclusión también hay un dominican@ que es hij@ del cañaveral quien, por mérito propio, nos llena de orgullo, haciéndonos ondear la bandera.

El pueblo dominicano ha librado una lucha contra la impunidad en los últimos años en diversos escenarios, lo que ha empujado y seguirá empujando cambios trascendentales en la conducción del Estado y el liderazgo nacional. Ha enviado un mensaje contundente y seguirá ganando terreno para que la justicia social llegue al más humilde de los dominican@s, sin establecer diferencia por el origen de sus padres o su origen socio-económico. Ni A, ni B, dominican@s por igual.

Reiteramos nuestra disposición de sentarnos a la mesa, reanudar el diálogo propositivo con miras a materializar las soluciones duraderas, justas y necesarias.

Plataforma Dominican@s por Derecho
<https://dominicanosxderecho.wordpress.com/>

EL CRECIENTE RIESGO DE APATRIDIA PARA LOS NIÑOS NACIDOS DE MIGRANTES VENEZOLANOS EN TRINIDAD Y TOBAGO

■ **KAMILAH MORAIN**
(Investigadora Asociada de OBMICA)

El Caribe (venezolanos-as)

23.3 K: Guyana

24.2 K: Trinidad y Tobago

17 K: Aruba

17 K: Curacao

114.1 K: Republica Dominicana

Fuente: R4V, Septiembre 2021

Desde 2013, Trinidad y Tobago ha visto un aumento de migrantes desde Venezuela debido a la inestabilidad social, política y económica tras la muerte de Hugo Chávez. En respuesta a estas llegadas, las organizaciones internacionales y locales comenzaron a responder a las necesidades de los migrantes, brindando asistencia humanitaria, facilitando la integración de los migrantes y suministrando protección legal. El tema del riesgo a la apatridia respecto a los niños nacidos de migrantes venezolanos en Trinidad y Tobago, o de parejas mixtas, particularmente cuando la madre es de nacionalidad venezolana se quedó sin profundizar.

Este artículo está basado en intercambios con familias afectadas y personal del Registro Civil.

NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y APATRIDIA EN TRINIDAD Y TOBAGO

En Trinidad y Tobago se puede adquirir la nacionalidad a través de uno de tres vías: por nacimiento, por descendencia y por naturalización. Sin embargo, muchas parejas venezolanas encuentran barreras importantes al intentar registrar el nacimiento de su hijo/a y obtener certificados de nacimiento, lo que aumenta significativamente el riesgo de apatridia.

De acuerdo con la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, un apátrida es alguien que no se considera ciudadano o nacional según las leyes de ningún país.

En Trinidad y Tobago, es técnicamente imposible nacer apátrida, ya que solo los hijos nacidos de diplomáticos en el ejercicio de sus funciones en Trinidad y Tobago no reciben la nacionalidad. Sin embargo, prácticas, que si bien no resultan en la privación legal de la nacionalidad de estos niños, les impiden acceder a los derechos y servicios que les corresponden como nacionales. Si persisten los procedimientos que impiden a los extranjeros (migrantes venezolanos) registrar el nacimiento y obtener partidas de nacimiento para sus hijos nacidos en el país, estas prácticas con el tiempo podrían convertirse en una discriminación sistémica contra un grupo particular de niños, resultando en una apatridia de facto.

EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO EN TRINIDAD Y TOBAGO

En Trinidad y Tobago, la exitosa finalización del proceso de registro de nacimiento que culmina en la atribución de un certificado de nacimiento para el niño es un procedimiento sencillo. Cuando nace el niño, la información de los padres se recopila y se almacena en los registros del hospital junto con toda otra información pertinente sobre el recién nacido. Luego, los padres deben ir a la oficina del Registro con una identificación nacional válida dentro de los primeros 3 meses después del nacimiento del niño para completar el proceso de inscripción en el registro. Si el niño nace de ciudadanos extranjeros, estos últimos deben presentar un pasaporte válido.

Tras la presentación de estos documentos y la verificación de la información, el niño recibe un certificado de nacimiento. Si los padres del niño no se presentan dentro del límite de 3 meses, entonces su nacimiento es registrado automáticamente por la Oficialía en base a los registros de nacimiento recibidos del hospital en su distrito, pero la emisión de la partida de nacimiento solo se realiza una vez que los progenitores o la madre se presentan en la Oficialía con su DNI.

En Trinidad y Tobago, el padre del niño puede recibir el certificado de nacimiento si se comprueba el matrimonio con la madre, así como su documento nacional de identidad. Y las parejas no casadas deben presentarse juntas para registrar el nacimiento de su hijo si el nombre del padre ha de aparecer en el documento.

Si el registro de nacimiento se realiza fuera del plazo de 3 meses después del nacimiento del niño, se aplican sanciones y los padres deben presentar declaraciones juradas. Si el nacimiento se registra dentro de los 3 a 12 meses posteriores al nacimiento, los padres deben pagar una multa de 75 TTD. Más allá de un año, la sanción aumenta a 100 TTD. Estas sanciones se aplican solo si el nacimiento no está registrado ni por el hospital ni por los padres.

DESAFÍOS QUE ENFRENTAN LAS FAMILIAS MIGRANTES VENEZOLANAS

Uno de los principales desafíos que enfrentan las familias migrantes venezolanas es la falta de documentos de identificación nacionales válidos. Trinidad y Tobago es el único país de acogida de migrantes venezolanos que no ha adoptado disposiciones especiales para reconocer los documentos nacionales de identidad vencidos de los migrantes venezolanos. La tarjeta de registro que se entregó a los migrantes durante el proceso de regularización que tuvo lugar en junio de 2019 no se considera una forma de identificación nacional y, por lo tanto, no se puede utilizar para el registro ni para retirar la partida de nacimiento.

Con el objetivo de facilitar el registro de los hijos nacidos de migrantes venezolanos con documentos vencidos, la Oficina

del Registro acepta el “reconocido de identidad” un documento emitido por el Consulado de Venezuela en Trinidad y Tobago que da fe de la identidad legal del titular. Este documento cuesta 50 USD por persona y es costoso para la mayoría de las familias que desea registrar el nacimiento de un hijo, en particular durante la pandemia del covid-19, donde los migrantes han sufrido inmensas pérdidas de empleo e ingresos. Para las personas en proceso de busca asilo, ponerse en contacto con su embajada puede poner en peligro sus solicitudes de estatus de refugiado y exponerlas a ellas y a sus familiares a actos de represión estatal.

En el caso de que los padres tengan un documento de identidad nacional válido de Venezuela, este debe ser traducido y el costo de la traducción según algunos progenitores varía de 50 a 200 TTD según el proveedor del servicio.

La barrera del idioma es otro obstáculo importante para la mayoría de los padres venezolanos que desean inscribir a sus hijos en el registro, ya que la mayoría no domina el inglés. Por lo tanto, muchas personas desconocen el procedimiento para registrar el nacimiento de su hijo y algunas madres han recibido información errónea sobre cómo se lleva a cabo el proceso. Las restricciones de salud pública de Covid-19 también han afectado el proceso de registro y muchos padres y posibles padres desconocían estos cambios que requerían que pidieran citas, pagaran la entrega los certificados por vía postal, así como otros servicios en línea.

El acceso a Internet y el costo de permanecer conectado representa un gasto significativo para muchas familias migrantes que intentan sobrevivir. Muchos migrantes viven de un día para otro, no pueden abrir cuentas bancarias y mucho menos acceder a las tarjetas de crédito necesarias para los pagos en línea. Esto significa que para muchos el servicio permanece fuera de su alcance.

Algunos informaron haber pagado hasta 2000 TTD a los “facilitadores” que los acompañaron en el proceso de registrar el nacimiento del niño, obtener el certificado de nacimiento y el pasaporte del recién nacido. Otros informaron haber pagado honorarios a “funcionarios” dentro de la Oficialía incluso cuando el registro de nacimiento se llevó a cabo dentro de los 3 meses posteriores al nacimiento del niño.

LA AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA SU RECONOCIMIENTO POR LAS AUTORIDADES VENEZOLANAS

Una vez emitida la partida de nacimiento, para que sea reconocida por las autoridades venezolanas los documentos deben estar autenticados. Los documentos deben recibir la apostilla del Ministerio de Asuntos Legales de la Procuraduría General de la República. Sin embargo, las familias migrantes no siempre comprenden claramente el proceso de cómo obtener la apostilla. Las regulaciones de salud pública de Covid-19 han significado que algunos de estos servicios solo están disponibles con cita previa, que se obtiene en línea, lo que agrega otra capa de complejidad para estas personas cuya lengua materna no es inglés y las personas con bajos niveles de alfabetización digital.

A continuación, un traductor público debe traducir el certificado de nacimiento y la apostilla. Una vez que esto se completa, los documentos deben llevarse al Ministerio de Relaciones Exteriores para recibir otra apostilla que garantizará que el documento se considere válido fuera de Trinidad y Tobago y la región de CARICOM, esta apostilla del Ministerio de Relaciones Exteriores también autentica la traducción, antes de ser presentado a la Embajada de Venezuela donde recibe otro apostillado. Este último se requiere, según los progenitores, para que se pueda reconocer al niño como un nacional venezolano.

Si bien los Ministerios de Trinidad no cobran ninguna tarifa por el apostillado, las familias suelen citar los costos de transporte como una barrera, ya que muchos de los que requieren el servicio viven fuera de Puerto España, donde se obtienen estos sellos. No está claro si hay algún costo asociado al otorgo del apostillo de la Embajada de Venezuela en Trinidad y Tobago.

¿POR QUÉ ES TAN IMPORTANTE EL REGISTRO DE NACIMIENTO Y LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO?

El registro de nacimiento es muy importante, y Trinidad y Tobago de hecho ha tomado las medidas necesarias para garantizar que todos los niños nacidos dentro de su jurisdicción sean registrados dentro de los 3 meses posteriores al nacimiento. Si los padres no lo hacen ellos mismos, entonces se hace automáticamente cuando los hospitales envían toda la información sobre los nacimientos que ocurren en sus instalaciones cada trimestre. Esto es vital porque el registro de nacimiento es el primer paso para brindarle a un niño una identidad legal. El nudo en Trinidad es que este primer paso suele ir seguido de la emisión de un certificado de nacimiento, pero muchos padres venezolanos no pueden obtener este documento para sus hijos nacidos en Trinidad y Tobago. El certificado de nacimiento proporciona una forma de reconocimiento legal para el niño y le permite acceder a servicios, derechos y protecciones garantizados por el estado de su nacimiento.

Sin el certificado de nacimiento, los niños no pueden acceder a la escuela, pueden tener dificultades para acceder a la atención médica y los servicios sociales esenciales. Esto representa una barrera importante para la integración del niño en el país de su nacimiento y prepara el escenario para que este grupo de niños sea marginado a medida que las lagunas en los procedimientos se transforman progresivamente en prácticas discriminatorias que luego tienen efectos perjudiciales en la vida de los niños.

Recomendaciones:

- Para abordar el riesgo de apatridia de esta población, el Gobierno de Trinidad y Tobago debería adoptar disposiciones que permitan el uso de otras formas de identificación, como un pasaporte vencido o la tarjeta de registro de migrante, para registrar el nacimiento de un niño. Esta práctica ha sido adoptada por varios países que actualmente albergan grandes poblaciones de migrantes venezolanos y ha resultado en una reducción del riesgo de apatridia para los niños.
- La información sobre el proceso de registro de nacimiento debe estar ampliamente disponible en español y los procedimientos de registro de nacimiento deben revisarse para eliminar las barreras que impactan adversamente el proceso de registro de nacimiento para los padres migrantes venezolanos. Se debe alentar a los padres a registrar los nacimientos de sus hijos independientemente de su estatus migratorio y se deben brindar garantías para asegurar que el proceso de registro de nacimiento no se utilice como un medio para detener o deportar a los padres con estatus migratorio irregular.

Finalmente, no está claro la razón por la cual la Embajada de Venezuela no dé un reconocimiento automático a los niños nacidos de padres venezolanos como sus ciudadanos una vez que ha sido alertado del nacimiento y se ha certificado la nacionalidad e identidad de los padres del niño como ciudadanos venezolanos. La ausencia de este reconocimiento inmediato pone al niño en mayor riesgo de apatridia.

LIBRO BORDER OF LIGHTS Y SUS EDITORES



Edward Paulino



Co-editores Edward Paulino y Megan Myers

Edward Paulino, PhD es un Profesor Asociado en el Departamento de Historia Global de John Jay College (CUNY, NY) donde enseña la Historia del Genocidio. Es un co-fundador de Border of Lights (Frontera de Luces). Desde 2014, escribió y ha hecho su performance unipersonal llamado “Eddie’s Perejil.” Paulino es el autor del libro *Dividing Hispaniola: The Dominican Republic’s Border Campaign Against Haiti, 1930–1961*, publicado en 2014. En 2018, escribió el guion para la serie de video animación Ted Ed “Ugly History: The 1937 Haitian Massacre.” Entre 2015 y 2018, fue un Public Scholar para el Consejo del Estado de New York en materia de las Humanidades y es un alumni Fulbright IIE y actualmente un especialista Fulbright. Paulino es también un miembro del Consejo de la organización The Coalition for Immigrant Freedom, basada en NY.

Megan Jeanette Myers es una Profesora asociada de español en la Universidad de Iowa State. En 2019, Myers publicó *Mapping Hispaniola: Third Space in Dominican and Haitian Literature* con la imprenta de la Universidad de Virginia. *Mapping Hispaniola* analiza las maneras que las diásporas en EE.UU. de dominicanos y haitianos han imaginado la(s) frontera(s) físicas y metafóricas que dividen la isla de Hispaniola. Recientemente ha publicado en revistas que tratan la literatura caribeña y latinx, incluyendo en *Hispania*, *Chiricú*, *Confluencia*, y *Caribe*. Además, Myers tiene una agenda activa de investigación en el campo de Scholarship of Teaching and Learning (SoTL) e interacción con la comunidad y fue en 2018–2019 un Compact Engaged Research Fellow en el campus de Iowa. Para 2021-2022 Myers es una becaria Fulbright a la República Dominicana y ella es un co-fundador de Border of Lights.

De manera muy amable los co-editores respondieron las siguientes preguntas de OBMICA.

¿DE DÓNDE SURGE LA IDEA DE CREAR ESTE READER *BORDER OF LIGHTS*?

El movimiento Frontera de Luces comenzó en el año 2012 para conmemorar, en octubre de 2012, el septuagésimo aniversario de la Masacre de 1937. El grupo Frontera de Luces ha vuelto a Dajabón y Ouanaminthe por casi una década y la idea de crear esta antología surgió en uno de los primeros encuentros en la frontera dominico-haitiana. Siendo académicos, las publicaciones llevan un papel esencial en nuestro ámbito profesional, pero desde el principio, este *Reader* colaborativo nunca existía dentro de los límites de una antología académica tradicional. Desde el inicio, soñábamos con una compilación de diversos textos en múltiples lenguas. Nuestros sueños fueron sobrepasados cuando nos abrió la oportunidad de publicar el *Reader* de forma accesible con Amherst College Press.

¿QUÉ SE QUIERE LOGRAR CON LA REALIZACIÓN DE ESTA COMPILACIÓN MULTILINGÜE?

No es solo una compilación multilingüe, sino también multi-modal y multi-perspectivista. La organización del libro refleja nuestra meta editorial de hacer que varias comunidades e individuos de diversos géneros, nacionalidades, razas, y geografías den testimonio con respecto a la Masacre de 1937. Aún más, tratamos de entretener este conjunto de voces para que la perspectiva de un académico estadounidense siga la de un periodista haitiano y para que la grabación de un show de radio dominicano preceda el testimonio de una organizadora del movimiento, etc. Otra meta esencial de la antología se basa en la conexión de la matanza con otros ejemplos de violencia anti-negra; la introducción abre un diálogo trans-hemisférico para poder incorporar la Masacre de 1937 en el continuo de la historia del genocidio del siglo XX.



Commemoración Frontera de Luces, Dajabón (foto de archivo, BOL)

HABLEMOS DEL NOMBRE “BORDER OF LIGHTS” ¿A QUÉ SE REFIERE?

Frontera de Luces se refiere al concepto de iluminar la frontera y la historia con claridad. Nosotros entendíamos que existía una oscuridad y una falta de interés de hablar sobre la Matanza, el “corte” o el “desalojo” de 1937. Entendíamos que esa historia estaba forjada de indiferencia y francamente el legado del temor que muchos residentes sentían al todavía acordarse de los crímenes de la dictadura de Trujillo. Al enfrentar este pasado a través de las comunidades locales de Dajabón y Ouanaminthe, queríamos alumbrar a un capítulo de la historia a través de la conmemoración; así la luz en la frontera se convirtiera en una memoria histórica digna para dar testimonio a las víctimas de este genocidio.

¿CÓMO ESCOJERON LOS-AS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO?

A comienzos del año 2012, Julia Álvarez se encontraba de gira promocionando unos de sus libros, *A Wedding in Haiti* (Una boda en Haití). Unos meses antes Edward Paulino ya se había comunicado con ella sobre cómo coordinar un evento en la frontera. Así, en cada ciudad en la cual Julia se encontraba, ella conoció a varios de los integrantes que formarían la base de los fundadores de Frontera de Luces, en particular a Cynthia Carrión y Sady Díaz. Los participantes poco a poco se integraban a este grupo de una forma orgánica y descentralizada. Los colaboradores de *The Border of Lights Reader* también se integraban poco a poco en el sentido de que todos tienen cierta relación con Frontera de Luces; la mayoría de ellos han participado en los eventos fronterizos entre 2012-2020 y algunos han contribuido recursos o materiales para nuestra página de web (www.borderoflights.org).

¿CUÁNTO TIEMPO TARDÓ LA ELABORACIÓN DEL LIBRO Y CÓMO FUE EL PROCESO DE RECOPIACIÓN DE IMÁGENES?

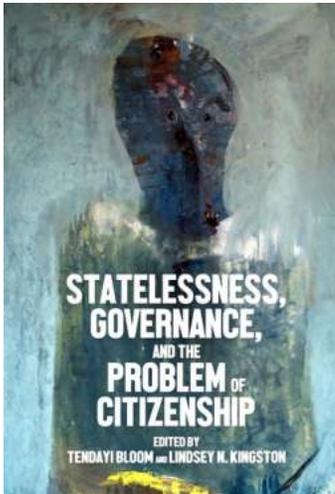
El libro, *The Border of Lights Reader: Bearing Witness to Genocide in the Dominican Republic*, fue un proceso largo y tomó alrededor de tres años y medio desde el principio de la idea para recopilar fotos, invitar a los integrantes y someter el borrador final. En cuanto a la recopilación de imágenes, esta tarea recibió el doble esfuerzo porque además de elegir las fotos que pensábamos apropiadas para el libro, también tuvimos que confirmar el permiso de los fotógrafos de las imágenes para poder publicarlas. Uno se siente un gran orgullo después del trabajo arduo al saber que el esfuerzo editorial de armar un libro que sea interdisciplinario no fue en vano porque el propósito de incluir no sólo textos sino también imágenes y grabaciones nos permitió realizar una meta principal del proyecto: honrar a las víctimas y reconocer que esas vidas eran importantes.

¿CUÁLES SON LOS PLANES DE DIFUSIÓN DEL READER EN EL MARCO DE IMPORTANTES ANIVERSARIOS EN 2022?

El año 2022 marcará el aniversario 85 de la masacre y estamos en el proceso de coordinar, juntos a nuestros colaboradores en ambos lados de la frontera (muchos de los cuales cuentan con los colaboradores del *Reader*), eventos para esta importantísima conmemoración. Junto a otros eventos como unos miembros de una orquesta local tocando la partitura de Juan Colón “La Matanza de Haitianos: Movimiento I” (la cual aparece en la antología), también estamos organizando una conferencia que celebrará la publicación de *The Border of Lights Reader*. La idea de dicha conferencia sería no solo compartir y difundir la publicación, sino también promover conversaciones transfronterizas e invitar a los fronterizos y los miembros de las comunidades de Dajabón y Ouanaminthe que formen una parte central e imprescindible de estos diálogos.

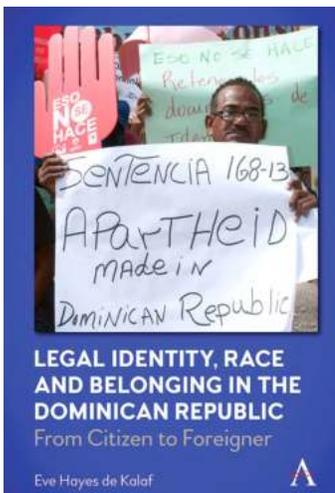
NOTA FINAL: La publicación está disponible, de acceso libre, en el siguiente enlace:
<https://www.fulcrum.org/concern/monographs/1v53k057r>

NUEVOS RECURSOS DISPONIBLES



Portada Libro ed. Bloom y Kingston (2021)

as, peritos nacionales e internacionales en materia de políticas, esta compilación rechaza la idea que la apatridia y las personas apátridas son un problema. Sostiene que la realidad de la apatridia ayuda a destapar una realidad más fundamental: el problema de ciudadanía.



Portada de libro Eve Hayes (2021)

Cuando no se reconoce a una persona como ciudadano/a de ningún país, se les dice típicamente 'apátridas'. De ahí pueden surgir retos tanto para los individuos como para las instituciones que intentan gobernarles. Este libro, La apatridia, Gobernanza, y el Problema de la Ciudadanía, rompe el molde al reubicar el 'problema' a que se dirige de uno de apatridia a uno de ciudadanía. Problematisa la gobernanza de la ciudadanía – y el uso de la ciudadanía como una herramienta de gobernanza – y traza 'el problema de ciudadanía' de mecanismos de gobernanza globales y regionales a escala nacional y mismo individual. Con aportes desde activistas, personas afectadas, artistas, abogados-

La Directora de OBMICA, Bridget Wooding, es autora de un capítulo en el libro y **se organizará un lanzamiento virtual específicamente para América Latina y el Caribe a principios de noviembre.**

Legal Identity, Race and Belonging in the Dominican Republic hace un aporte oportuno de cara al debate sobre la interpretación del objetivo sostenible de identidad legal para todos-as como una oportunidad o una amenaza al visibilizar las experiencias vividas de estas personas despojadas de su nacionalidad. Eve Hayes de Kalaf, una estudiosa socio-legal, ofrece una narrativa cautelada para actores en el desarrollo quienes

están trabajando para promover la identidad legal y el registro del nacimiento como parte de un agenda de desarrollo sostenible. Donde asuntos de identidad nacional racial y pertenencia están perturbados, las soluciones de desarrollo fomentadas para fortalecer sistemas de identidad nacional pueden ser (y de hecho están) utilizados de manera dual. Es decir, por un lado, el suministro de documentos para estas personas que un estado quiere reconocer y, por otra parte, negación, privación o inclusión diferencial para estas personas que no se quiere reconocer. Basado en análisis de las políticas, de los archivos y entrevistas llevadas a cabo como parte de su investigación doctoral, Hayes de Kalaf demuestra como eso está pasando en la isla caribeña de Hispaniola que la República Dominicana comparte con Haití.

El lanzamiento virtual del libro tendrá lugar el 1 de diciembre de 2021.

Desde una perspectiva decolonial y desde la antropología histórica, este libro examina las circunstancias políticas, sociales y económicas que dieron lugar a la promulgación de Sentencia 168-13 emitida por el Tribunal Constitucional Dominicano que desnacionalizó a miles de dominicanas y dominicanos de ascendencia haitiana en la República Dominicana en el año 2013. Explora las continuidades del racismo resultado de procesos de colonización entre españoles y franceses que dieron lugar a dos estados nacionales: Haití y la República Dominicana, y las perdurables tensiones históricas entre esos países, lo que se expresa en este último en un racismo de estado anti-haitiano. La autora indaga también su discontinuidad, en tanto que la Sentencia expresó nuevas prácticas y estrategias racistas producto del fortalecimiento del nacionalismo que provocó un genocidio civil a la población dominicana de origen haitiano, negra y considerada "otra". Este trabajo muestra la responsabilidad de las elites letradas, de los funcionarios públicos, de los políticos nacionalistas principales responsables en el proyecto de desnacionalización que buscan consolidar un proyecto nacional eurocéntrico, blanco e hispanófilo. La autora narra también distintas formas de resistencias de las personas afectadas que, mediante la lucha colectiva, se han convertido en un sujeto político importante en el contexto dominicano.

El libro fue puesto en circulación en diferentes escenarios en RD en los meses de agosto y septiembre.



Portada de libro Ochy Curriel (2021)



Centro para la Observación Migratoria y el Desarrollo Social en el Caribe

Calle Santiago 352, Primera Planta, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
+1 809 221 6993 | www.obmica.org

Este boletín ha sido posible a través del apoyo de American Jewish World Service. Agradecemos su cooperación, reconociendo que el contenido no refleja necesariamente las opiniones de esta entidad. OBMICA es un centro de investigación (think tank) para la acción enfocado en las migraciones y el desarrollo social en el Caribe, que incide a favor de los derechos humanos de migrantes y sus familiares, como clave para el desarrollo, la consolidación democrática y una ciudadanía incluyente.